



# Reficar: Contraloría sancionó detrimento de \$2,9 billones, ¿qué viene?

Dos presidentes, entre otros funcionarios, fueron llamados a responder fiscalmente. Apelarán fallo.

FOTO POR: ARCHIVO EL TIEMPO / CORTESÍA  
RELACIONADOS: PETROLEO | CONTRALORÍA | CARTAGENA | CONDENA | ECOPETROL

**RJ** REDACCIÓN JUSTICIA  
26 de abril 2021, 09:22 P. M.

Seguir Investigación | Comentar | Guardar | Reportar | Portada

Dos años y 4 meses después de haber imputado a una veintena de personas, naturales y jurídicas, por el caso de supuestos sobrecostos en la modernización de la Refinería de Cartagena (Reficar), la Contraloría General de la República culminó la investigación y determinó quiénes son responsables fiscalmente por estos hechos.

(En contexto: [Condena de la Contraloría por detrimento patrimonial en Reficar](#))

## Temas relacionados

- GUERREROS** 06:55 P. M. [Para acabar de completar...](#)
- REFICAR** 04:32 P. M. [Exdirectivos de Reficar anuncian que apelarán condena de Contraloría](#)

La Unidad de Investigaciones contra la Corrupción de la Contraloría determinó, en primera instancia, que en el proyecto de modernización hubo mayores inversiones que no le devolvieron valor al proyecto por 997 millones de dólares, que equivalen aproximadamente a 2,9 billones de pesos.

Los exfuncionarios investigados insisten en que en el caso no hubo corrupción y que apelarán la decisión.

En el fallo de responsabilidad fiscal, emitido ayer y que tiene 6.243 páginas, la **Contraloría** encontró como responsables a dos presidentes y tres vicepresidentes de **Reficar**, siete miembros de su junta directiva (incluyendo el presidente de **Ecopetrol** para la época) y cuatro empresas multinacionales contratistas del proyecto.

(Lea además: [Exdirectivos de Reficar anuncian que apelarán condena de Contraloría](#))



Organismos como la Procuraduría llevan más de 8 años investigando el caso **Reficar**.

Foto: Archivo / EL TIEMPO

El órgano de control encontró que al parecer hubo gastos que no tuvieron relación con el proceso de modernización, hubo una baja productividad de la mano de obra directa, mayores gastos en contratación de personal y demoras en las actividades propias del proyecto.

Por ejemplo, se determinó que algunas de las mayores inversiones fueron retrabajos, reprocesos, sobrantes excesivos en inventarios y gastos no asociados a la construcción. Para la entidad, el daño al patrimonio fue producto de las acciones y omisiones de la junta directiva de **Reficar** y su administración, contratista y supervisor del proyecto.

## Los responsables según el fallo

En primer lugar, por unas adiciones en exceso por 1,3 billones de pesos en el control de cambio 2, se determinó responsabilidad solidaria, a título de culpa grave, en contra de los funcionarios de **Reficar**: Carlos Eduardo Bustillo, vicepresidente de Proyecto y Asesor de la Vicepresidencia de **Reficar** para la época de los hechos; Andrés Virgilio Riera Burelli, vicepresidente de proyectos de **Reficar** para la época; Reyes Reinoso Yanez, presidente y representante legal de **Reficar** para entonces; Orlando José Cabrales, también presidente y representante legal para ese momento, y Magda Nancy Manosalva, para entonces vicepresidenta financiera y administrativa.

(Puede interesarle: [Padrastro de Sara Sofía dio a la Fiscalía mapa donde estaría la menor](#))

Esos controles de cambio son decisiones del **gobierno corporativo** de la empresa para hacer modificaciones a lo que inicialmente se había proyectado.

Exdirectivos de **Reficar** señalaron que había 14 pasos para aprobar esas modificaciones, con lo que se buscaba blindar las decisiones.

También fueron hallados responsables varios miembros de la junta directiva de la refinería para ese momento: Javier Genaro Gutiérrez, presidente de **Ecopetrol**; Pedro Alfonso Rosales, en representación de **Ecopetrol**; Diana Constanza Calixto Hernández, en representación de **Ecopetrol**; Henry Medina González, miembro de la junta de **Reficar** y de **Ecopetrol**, y Hernando José Gómez Restrepo, miembro de la junta de **Reficar**.

De otro lado, se halló fiscalmente responsables a los contratistas: **Chicago Bridge & Iron Company CB&I UK Limited**, **CBI Colombiana**, **Foster Wheeler USA Corporation** y **Process Consultants Inc.**

En un segundo punto, por el daño patrimonial producido al aprobarse adiciones de recursos en exceso por 1,6 billones de pesos en el control de cambio 3, se halló fiscalmente responsables a los funcionarios de **Reficar** para la época: Bustillo Lacayo, Riera Burelli, Reinoso Yanez y Manosalva Cely. Así mismo, a los miembros de la junta directiva Gutiérrez Pemberthy, Rosales Navarro, Natalia Gutiérrez Jaramillo y Uriel Salazar Duque.

Los mismos cuatro contratistas fueron igualmente hallados responsables en este punto.

(Lea también: [Expertos y analistas escriben sobre caso Reficar](#))

Finalmente, se declaró como terceros civilmente responsables a las compañías de seguros Compañías Aseguradoras de Fianzas S. A. Confianza, Chubb de Colombia Compañía de Seguros S. A. y AXA Colpatria Seguros S. A.



Foto: Archivo EL TIEMPO

## Hubo absoluciones

Contra este fallo de responsabilidad fiscal, que es de primera instancia, se pueden interponer los recursos de reposición, ante la misma Contralora Delegada n.º 15 de la **Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción**, y el de apelación, que sería resuelto por la Sala Fiscal y Sancionatoria de la Contraloría General de la República.

En caso de que el fallo quede en firme, en segunda instancia, se enviará el expediente al Consejo de Estado para que ejerza el control automático e integral de legalidad previsto en el artículo 23 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021.

Mientras en los controles de cambio 2 y 3 la Contraloría encontró responsabilidad fiscal por un detrimento de 2,9 billones de pesos, en el control de cambio 4, que fue por 645.990 millones de pesos, no se comprobaron irregularidades, por lo cual la Contraloría, en la misma decisión, absolvió de responsabilidad fiscal a los miembros de la junta directiva de **Reficar** para la época Astrid Martínez Ortiz, Carlos Gustavo Arrieta, Gutiérrez Pemberthy, Rosales Navarro, Salazar Duque y Reinoso Yanez, presidente de la junta.

Así mismo, en favor de Riera Burelli, como vicepresidente del proyecto de expansión de **Ecopetrol**.

(En otras noticias: [Así funcionaba la isla donde paramilitares torturaban a sus víctimas](#))

También falló en favor, en este punto, de los contratistas CBI Colombiana, Chicago Bridge & Iron Company CB&I UK Limited, Foster Wheeler USA Corporation y Process Consultants Inc.

Por otro lado, en la decisión de primera instancia fueron eximidos de responsabilidad fiscal, por los controles de cambio 2, 3 y 4, la firma Chicago Bridge & Iron Company (CB&I) Américas Ltd. y César Luis Barco García, quien fue el director corporativo de Proyectos de **Ecopetrol** para la fecha de los hechos.

## Exdirectivos de Reficar se defienden: apelarán el fallo

Luego de que se conoció el fallo de la Contraloría, exmiembros de la junta directiva y la administración de **Reficar** anunciaron que lo apelarán y, de ser necesario, acudirán a otras instancias para revertirlo.

Aunque ayer señalaron que no han sido notificados de la condena, expresaron varias críticas frente al fallo. La primera: que la entidad haya declarado responsables fiscalmente a funcionarios de la refinería.

En un documento, manifestaron que la **Contraloría** no tuvo en cuenta todo el material probatorio, incluyendo 10 experticias técnicas que "concluyeron que las actuaciones fueron diligentes, acertadas, racionales desde el punto de vista económico y financiero, y aseguraron la terminación del proyecto y el retorno de la inversión".



Foto: Mauricio Dueñas / EFE

De hecho, sostuvieron que el fallo de la Contraloría va en contravía de lo que ha concluido la Procuraduría después de ocho años de investigaciones, y resaltaron que ninguna de las dos entidades encontró actos de corrupción en el proyecto.

Para los exfuncionarios, la decisión les atribuye responsabilidad fiscal bajo el argumento de haber incumplido con una expectativa de rentabilidad, lo cual -según dicen- solo se sabrá al final de la vida útil de la refinería.

"En todo caso, aun cuando no se logre tal rentabilidad, ello no constituye un detrimento patrimonial", dijeron.

Y advirtieron que el fallo pone en riesgo la ejecución futura de megaproyectos en **Colombia**, "ante la incertidumbre que supondría para cualquier decisor tener que responder patrimonialmente por diferencias entre la expectativa de rentabilidad y la que resulte como indicativa en cada momento de evaluación de un proyecto".

Sobre la plata invertida, señalan que el costo inicial proyectado en 2009 por la firma contratista CB&I de 3.777 millones de dólares "no puede ser la refinería de Cartagena, pues el tiempo probó que el estimado inicial de costo y tiempos eran errados y subestimados".

(Siga leyendo: [Hidroituango: Contraloría ordena embargo de cuentas a contratista](#))

Según sostienen, la tasa interna de retorno del proyecto siempre fue positiva, por lo que "no se generó pérdida de alguna parte de la inversión".

Además, resaltaron que gracias a los planes y estrategias implementados por ellos entre 2012 y 2013, hoy Colombia tiene "una refinería de clase mundial en operación que genera beneficios ciertos y directos a **Reficar** y **Ecopetrol**".

Justicia@eltiempo.com  
En Twitter: @JusticiaET

**Ponte al día** | **Lo más visto**

- 07:05 P. M. COVID 19 **Gobierno aplaza el Día de la Madre para el 30 de mayo**
- 09:30 P. M. EJÉRCITO DE COLOMBIA **¿Intoxicados o envenenados?: la tragedia de 14 soldados**
- 05:20 P. M. CORONAVIRUS **Coronavirus en Colombia: 12.839 nuevos casos y 448 muertes más**
- 06:53 P. M. TOQUE DE QUEDA **Ojo, conozca cómo serán las restricciones en su ciudad esta semana**
- 09:11 A. M. REFORMA TRIBUTARIA **¿Cuáles son los cinco pecados capitales de esta reforma tributaria?**